

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE

08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
18 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No:	CAD-074-2023
FECHA:	24 DE JULIO DE 2023
IMPORTE:	\$515,638.56
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000021/2023, DP/SPR/000013/2023,
PROGRAMA/PROYECTO:	F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
FUNCIÓN:	E057 SERVICIO A MERCADOS PÚBLICOS
SUBFUNCIÓN:	6 PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
LOCALIDAD:	3 FAMILIA E HIJOS
C.O.G.:	6 SERVICIOS COMUNALES
	F PROMOCION Y FOMENTO
	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
	0001 VILLAHERMOSA
	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA Y** POR LA OTRA PARTE, LA **C. MARISOL RAMIREZ LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA COMO "**LAS PARTES**", ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
 - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
 - 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro**; **Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**, como Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 164, fracción XXV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a él **C. Izcoatl Jiménez Vargas**, como él Titular de la **Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 281, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.7. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.8. Que con fecha 24 de julio del 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria**, asunto 4, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, derivada de las requisiciones números: **DIF-REQ-2668-2023**, **OBR-REQ-3018-2023**, se adjudicó 33 lotes a "EL PROVEEDOR" la **C. Marisol Ramírez López**, relativo a la **Adquisición de Material de Limpieza**, correspondiente a la partida 21601.- Material de limpieza, afectando a los programas F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, E057 Servicio a Mercados Públicos, por un importe de **\$515,638.56 (Quinientos quince mil seiscientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido**; con recursos de Ramo 28.

Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; cabe señalar que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

1.9. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción II y 41, de su Reglamento, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a "EL PROVEEDOR" que proporcione a "EL AYUNTAMIENTO" los insumos que se describen en la CLÁUSULA "PRIMERA" del presente contrato.

1.10. Que con fecha 09 de enero de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los \$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Que es una Ciudadana Mexicana en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se identifica con credencial para votar nces Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso 0392068783320 y CURP [REDACTED]

2.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Revolución, número 41 Colonia Tamit, Centro, Tabasco, C.P. 86150 y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número RALM860306G85, así mismo manifiesta su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio [REDACTED] se encuentra en sentido POSITIVO.

2.3. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los insumos especificados en la declaración 1.8 y CLAUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

2.4. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

2.5. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

2.6. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

A

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22, fracción III, y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción II y 41, de su Reglamento y demás artículos, Leyes y Reglamentos relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los insumos especificados en los pedidos números: **002556 y 002560**, ambos de fecha 24 de julio de 2023, mismos que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

PEDIDO No. 002556					
LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	TOTAL
0001	2.00	CAJA	ACIDO MURIATICO CON 12 L	\$ 205.00	\$ 410.00
0002	120.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 200 SEGÚN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	\$ 41.00	\$ 4,920.00
0003	120.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 200 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA NAETAB-EM-001-SBSCC-2020	\$ 53.00	\$ 6,360.00
0004	2.00	PIEZA	CESTO PARA BASURA GRANDE RECTANGULAR COLOR NEGRO DE 23 lt	\$ 85.00	\$ 170.00
0005	15.00	CAJA	COLOR EN PRESENTACION DE 1 L CON 12 PIEZAS	\$ 130.00	\$ 1,950.00
0006	10.00	PIEZA	ESCOBA DE MIJO DE 6 HILOS TIPO INDUSTRIAL REFORZADA	\$ 65.00	\$ 650.00
0007	7.00	PIEZA	ESCURRIDOR PARA PISO TIPO INDUSTRIAL DE 40 cm	\$ 30.00	\$ 210.00
0008	25.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA METALICA GRANDE	\$ 6.50	\$ 162.50
0009	25.00	PIEZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA	\$ 3.50	\$ 87.50
0010	10.00	PIEZA	FRANELA COLOR ROJO DE 1 m	\$ 15.00	\$ 150.00
0012	50.00	PIEZA	JABON EN BARRA DE 200 gr	\$ 12.00	\$ 600.00
0013	150.00	BOLSA	JABONEN POLVO MULTIUSOS DE 1 kg	\$ 28.00	\$ 4,200.00
0015	15.00	CAJA	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA LAVANDA CON 12 PIEZAS DE 1 lt	\$ 170.00	\$ 2,550.00
0017	8.00	PIEZA	RECOGEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO CON MANGO DE MADERA	\$ 20.00	\$ 160.00
0018	30.00	BOTE	SHAMPOO PARA CABELLO 750 ml	\$ 38.00	\$ 1,140.00
0019	30.00	PAQUETE	TOALLAS FEMENINAS CON ALAS CON 14 PIEZAS	\$ 29.00	\$ 870.00
				Sub Total	\$ 24,590.00
CANTIDAD CON LETRA: (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.)				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 3,934.40
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 28,524.40

PEDIDO No. 002560					
LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	TOTAL
0001	66.00	CAJA	ACIDO MURIATICO CON 12 L	\$ 205.00	\$ 13,530.00
0002	30.00	CAJA	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 375 g (400 ml)	\$ 405.00	\$12,150.00
0003	184.00	KILOGRAMO	VARIOS OLORES CON 12 PIEZAS	\$ 41.00	\$ 7,544.00
0004	184.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 220 SEGÚN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	\$ 53.00	\$ 9,752.00
0005	8.00	PIEZA	BOTE PARA BASURA COLOR NEGRO DE 120 L	\$ 389.00	\$3,112.00
0007	105.00	CAJA	COLORO EN PRESENTACION DE 1 L CON 12 PIEZAS	\$ 130.00	\$ 13,650.00
0008	72.00	CAJA	CREOLINA CONCENTRADA PRESENTACION DE 1 LITRO CON 12 PIEZAS	\$ 360.00	\$ 25,920.00
0009	40.00	PIEZA	CUBETA DE PLASTICO No. 12 (9.5 L) CON ASA METALICA	\$ 28.00	\$1,120.00
0010	39.00	PIEZA	CUBETA DE PLASTICO No. 16 (14.5 L) CON ASA METALICA	\$ 32.00	\$ 1,248.00
0012	180.00	PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	\$ 30.00	\$ 5,400.00
0013	95.00	PIEZA	ESCURRIDOR PARA PISO TIPO INDUSTRIAL DE 40 cm	\$ 30.00	\$ 2,850.00
0014	30.00	PAQUETE	FIBRA VERDE CON ESPONJA CON 3 PIEZAS	\$ 10.00	\$ 300.00
0015	80.00	PAR	GUANTES DE PLASTICO REFORZADO MEDIANOS	\$ 19.00	\$ 1,520.00
0016	850.00	BOLSA	JABONEN POLVO MULTIUSOS DE 1 kg	\$ 28.00	\$ 23,800.00
0017	36.00	BIDON	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON 20 L	\$ 355.00	\$ 12,780.00
0018	100.00	PIEZA	JERGA DE ALGODON DE 1 m	\$ 15.00	\$ 1,500.00
0019	72.00	CAJA	LIMPIADOR LIQUIDO CON ACEITE DE PINO CON 12 PIEZAS DE 1 lt	\$ 190.00	\$ 13,680.00
0020	145.00	PIEZA	MECHUDO DE PABLO REFORZADO DE 1 kg	\$ 68.00	\$ 9,860.00
0021	161.00	BALON	PAPEL HIGIENICO HOJAS DOBLES CON 96 ROLLOS	\$ 320.00	\$ 51,520.00
0022	350.00	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO TIPO BOBINA DE 9 cm DE ANCHO POR 400 m DE LARGO CON 6 ROLLOS	\$ 345.00	\$ 120,750.00
0023	70.00	CAJA	PASTILLAS DESODORANTES PARA WC CON 50 PIEZAS DE 60 g	\$ 540.00	\$ 37,800.00
0025	218.00	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO CON 20 FAJILLAS CON 100 TOALLAS DE 24 cm x 21 cm	\$ 230.00	\$ 50,140.00
				Sub Total	\$ 419,926.00
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS 16/100 M.N.)				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 67,188.16
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 487,114.16

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a Precio Fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los insumos especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” del presente contrato, la cantidad total de **\$515,638.56 (Quinientos quince mil seiscientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido**; mismo que se pagará en mensualidades, contra entrega de los insumos, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a entera satisfacción del área responsable. De acuerdo al calendario que a continuación se detalla:

CALENDARIO 2023			TOTAL
PEDIDO 002556	10 días naturales posterior a firma del pedido.		\$28,524.40
PEDIDO 002560	julio	agosto	\$ 487,114.16
	\$297,548.12	\$95,093.32	
Total, General			\$515,638.56

Los pagos se realizarán por la **Dirección de Finanzas** dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles, las cuales deberán ser entregadas en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente contrato será por el periodo del 24 de julio al 30 de noviembre del 2023, a la entrega de los insumos especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”**, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los insumos descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, en el **Almacén Municipal**, ubicado en Av. Paseo de la Sierra 821, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190; con horarios de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, dentro del término precisado en la **CLAUSULA “SEGUNDA”** de este contrato. De acuerdo al siguiente calendario:

LOTE	PART	CONCEPTOS	UNIDAD	JULIO	AGOSTO	NOVIEMBRE	TOTAL
				CANT	CANT	CANT	
1	21601	ACIDO MURIATICO CON 12 L	CAJA	40	15	11	66
2		AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 375G(400ML) VARIOS OLORES CON 12 PIEZAS	CAJA	11	9	10	30
3	21601	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 X 90 CM CALIBRE 200 SEGÚN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	KILOGRAMO	120	30	34	184
4	21601	BOLSA NEGRA PARA BASURA 90 X 120 CM CALIBRE 200 BIODEGRADABLE SEGÚN LA NORMA NAETAB-EM-001-SBSCC-2020	KILOGRAMO	120	40	24	184
5	21601	BOTE PARA BASURA COLOR NEGRO DE 120 L	PIEZAS	4	4	0	8
7	21601	CLORO EN PRESENTACION DE 1 L CON 12 PIEZAS	CAJA	54	26	25	105
8	21601	CREOLINA CONCENTRADA PRESENTACION DE 1 LITRO CON 12 PIEZAS	CAJA	24	21	27	72
9	21601	CUBETA DE PLASTICO No. 12 (9.5 L) CON ASA METALICA	PIEZA	15	15	10	40
10	21601	CUBETA DE PLASTICO No. 16 (14.5L) CON ASA METALICA	PIEZA	13	13	13	39
12	21601	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	PIEZA	120	30	30	180
13	21601	ESCURRIDOR PARA PISO TIPO INDUSTRIAL DE 40 CM	PIEZA	60	20	15	95
14	21601	FIBRA VERDE CON ESPONJA CON 3 PIEZAS	PAQUETE	10	10	10	30
15	21601	GUANTES DE PLASTICO REFORZADO MEDIANOS	PAR	30	25	25	80
16	21601	JABON EN POLVO MULTIUSOS 1KG	BOLSA	600	125	125	850

17	21601	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON 20L	BODON	20	9	7	36
18	21601	IERGA DE ALGODON	PIEZA	50	25	2	100
19	21601	LIMPIADOR LIQUIDO CON ACEITE DE PINO CON 12 PIEZAS DE 1 LT	CAJA	40	15	17	72
20	21601	MECHUDO DE PABLO REFORZADO DE 1 KG	PIEZA	100	20	25	145
21	21601	PAPEL HIGIENICO HOJAS DOBLES CON 66 ROLLOS	BALON	100	31	30	161
22	21601	PAPEL HIGIENICO JUMBO TIPO BOBINA DE 9 CM DE ANCHO POR 400 M DE LARGO CON 6 ROLLOS	CAJA	220	60	70	350
23	21601	PASTILLAS DESODORANTES PARA WC CON 50 PIEZAS DE 60 g	CAJA	50	10	10	70
25	21601	TOALLAS INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO CON 20 FAJILLAS CON 100 TOALLAS DE 24 cm x 21 cm	CAJA	150	40	28	218

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los insumos descritos en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios oculto, así mismo se compromete a cambiar el insumo defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la CLÁUSULA “SEGUNDA” del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si “EL PROVEEDOR” no realiza el suministro de los insumos especificados en la CLÁUSULA “PRIMERA” de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, “EL AYUNTAMIENTO” lo rechazará, obligándose “EL PROVEEDOR” a pagar como pena convencional a “EL AYUNTAMIENTO” el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la CLÁUSULA “SEGUNDA” del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR”, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro; Tabasco.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de “EL AYUNTAMIENTO” y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque “EL PROVEEDOR”, incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.

- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. -CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de **"EL AYUNTAMIENTO"**. Por ende, en ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** será considerado como empleador y/o responsable solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De "EL AYUNTAMIENTO", el ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, código postal 86035.
- b) De "EL PROVEEDOR", el ubicado en la Calle Revolución, número 415, Colonia Tamulté, Centro, Tabasco, C.P. 86150.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de Leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos de los artículos 32 de la citada Ley.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO" al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 24 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

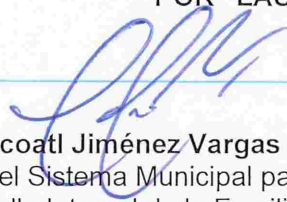
M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración.

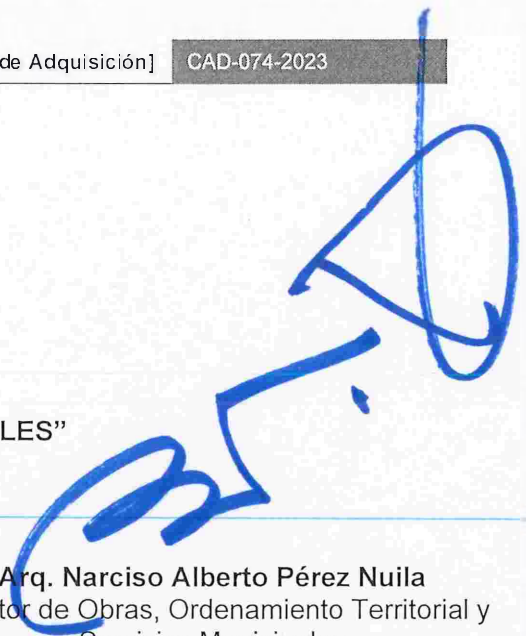
M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del
Municipio de Centro, Tabasco.

POR "EL PROVEEDOR"



C. Marisol Ramírez López

POR "LAS ÁREAS RESPONSABLES"


C. Izcoatl Jiménez Vargas
Director del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia.


Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

TESTIGOS


C. Corazón de María Madrigal
Subdirectora de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Dirección del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia.


Ing. Manuel Arturo Mayo Salvador
Subdirector de Mercados de la Dirección de
Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios
Municipales.


L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección de
Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/108/2023**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 17 de octubre de 2023, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **21 Contratos de Adquisiciones y 01 Contrato de Prestación de Servicios, correspondientes al Segundo Trimestre 2023**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **21 Contratos de Adquisiciones y 01 Contrato de Prestación de Servicios, correspondientes al Segundo Trimestre 2023**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
C O N S E C U T I V O	NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES
1	CAD-069-08-2023 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
2	CAD-070-09-2023 XAVIER ALEJANDRO MAGAÑA CHAN	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CAD-071-18-2023 ADRIANA GABRIELA PEÑA CAÑO	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".

4	CAD-072-10-2023 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL
5	CAD-073-18-2023 PROMOVERTE S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
6	CAD-074-2023 MARISOL RAMIREZ LOPEZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
7	CAD-075-15-2023 MIREYA FRIAS HERNANDEZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
8	CAD-077-09-2023 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
9	CAD-082-2023 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
10	CAD-083-19-2023 HYATZEL GARCIA CERVANTES	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
11	CAD-084-08-2023 JOVITA BARRA CASTAN	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
12	CAD-085-08-2023 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
13	CAD-086-08-2023- DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
14	CAD-087-19-2023 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".

		CURP DEL APODERADO LEGAL
15	CAD-088-19-2023 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL
16	CAD-089-2023 AARON CRISTIAN AHUJA HERNANDEZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES
17	CAD-090-2023 ANA LUISA MORALES LARRAGA	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES
18	CAD-091-17-2023 DEMAC SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL
19	CAD-092-17-2023 SWE DATA POS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR UNICO CURP DEL ADMINISTRADOR UNICO
20	CAD-093-17-2023 SWE DATA POS S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR UNICO CURP DEL ADMINISTRADOR UNICO
21	CAD-094-19-2023 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NUMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS		
1	CPS-071-08-2023 SURTIDORA ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".*

Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA



MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024 M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/108/2023, de fecha 17 de octubre de 2023.